

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°247 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **16 NOV. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El MEMORANDO N° 917-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

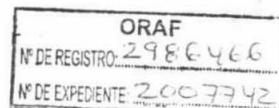
El INFORME TÉCNICO N° 627-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de Noviembre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El MEMORANDO N° 917-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. Donde solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la asignación de Fondos por Encargo, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, por el monto de S/. 1,446.00 Soles, para la actividad a fin de realizar gastos para llegar a cabo una de las funciones de la DREM que es OTORGAR CONCESIONES MINERAS DE LA PEQUEÑA MINERA Y MINERIA ARTESANAL y en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-EM, Artículo 124° señala textualmente que; "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicara en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados entre los meses de julio y octubre".

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 627-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de Noviembre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos para llegar a cabo una de las funciones de la DREM que es OTORGAR CONCESIONES MINERAS DE LA PEQUEÑA MINERA Y MINERIA





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTESANAL y en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-EM, Artículo 124° señala textualmente que; "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicara en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados entre los meses de julio y octubre", a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, por el monto de S/. 1,446.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, para la actividad a fin de realizar gastos para llegar a cabo una de las funciones de la DREM que es OTORGAR CONCESIONES MINERAS DE LA PEQUEÑA MINERA Y MINERIA ARTESANAL y en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-EM, Artículo 124° señala textualmente que; "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicara en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados entre los meses de julio y octubre".

Contando con las visaciones correspondientes, con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003446; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, para la actividad a fin de realizar gastos para llegar a cabo una de las funciones de la DREM que es OTORGAR CONCESIONES MINERAS DE LA PEQUEÑA MINERA Y MINERIA ARTESANAL y en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-EM, Artículo 124° señala textualmente que; "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicara en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados entre los meses de julio y octubre", por el monto de S/. 1,446.00 Soles. (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ESP DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.3.2.2.4.1	Servicio de Publicación	S/. 1,446.00
TOTAL		S/. 1,446.00

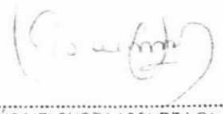
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	1,446.00
Mnemónico	080
Especifica 01	2.3.2.2.4.1
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos para llegar a cabo una de las funciones de la DREM que es OTORGAR CONCESIONES MINERAS DE LA PEQUEÑA MINERA Y MINERÍA ARTESANAL y en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-EM, Artículo 124° señala textualmente que; "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicara en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados entre los meses de julio y octubre", a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MG. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

16 NOV. 2018


Abog. A. Antonteta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL

